

125444

25

REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL

Oficio No. 071 -2018
Guayaquil, 12 de junio del 2018

Señor
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR.
Ciudad.-

De mi consideración:

Dentro de Juicio EJECUTIVO N° 09332-2014-2782, seguido por MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ, por los derechos que representa de la compañía BIOSONIC S.A. contra de COMPAÑIA QUIMERA S.A., se ha dispuesto oficiar a usted con el fin de hacerle conocer que se ha ordenado LEVANTAR la prohibición de enajenar de las acciones que poseen los demandados ANDY TRIVIÑO DELGADO y PAOLA ORELLANA BERMEO en la Compañía QUIMERA S.A., dispuesta mediante providencia de fecha 20 de noviembre del 2014.

Atentamente




AB. SILVIA ERMINIA OROZCO VIZUETA
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE GUAYAQUIL

Ab. Silvia Orozco Vizueta, MSc.

JUEZA

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON
SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL

1606-18-172
N° TRAMITE: 46533-0041-12
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Prohibición

16-04

60053